

INFORMACIÓN

IMPORTANTE DE LAS CUENTAS PARA NUESTROS MIEMBROS

Términos y Condiciones

Transferencias Electrónicas

Disponibilidad de fondos

Divulgación sobre la veracidad en los ahorros

Usted está de acuerdo que los términos en el idioma inglés proporcionan los términos legales de esta Divulgación. La traducción al idioma español se proporciona únicamente para ayudarle a comprender los términos del idioma inglés.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SU CUENTA

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE LOS PRECEDIMIENTOS PARA ABRIR UNA CUENTA NUEVA - Con el fin de ayudar al gobierno a combatir el financiamiento del terrorismo y las actividades de lavado de dinero, la ley Federal exige que todas las instituciones financieras obtengan, verifiquen y registren la información que identifica a cada persona que abre una cuenta. Qué implicancias tiene esto para usted: Cuando abra una cuenta, le pediremos su nombre, dirección, fecha de nacimiento, y toda otra información que nos permita identificarlo. También podremos pedirle que presente su licencia de conducir u otros documentos que nos permitan identificarlo.

CONVENIO - Este documento, conjuntamente con cualesquiera otros documentos que le suministremos pertinente(s) a su(s) cuenta(s), constituye un contrato que establece reglas que rigen la(s) cuenta(s) que usted mantiene en nuestra institución financiera. Sírvese leerlo cuidadosamente. Si firma la tarjeta de firma, abre una cuenta o continúa usando una cuenta, usted conviene en aceptar estas reglas. En la eventualidad de que no se incluyan en este documento, usted recibirá por separado una tabla de tasas, saldos mínimos y cargos. En caso de tener cualquier pregunta no dude en comunicarse con nosotros.

Este convenio está sujeto a las leyes federales vigentes y a las leyes del estado de Nevada (salvo en la medida que este convenio puede modificar y efectivamente modifica tales reglas o leyes). No obstante, el conjunto de leyes estatales y federales que rigen nuestra relación con usted, es demasiado largo y complejo para ser reproducido en el presente. El propósito de este documento es:

- (1) resumir algunas leyes que se aplican a transacciones comunes;
- (2) establecer reglas para cubrir transacciones o sucesos que la ley no regula;
- (3) establecer reglas para ciertas transacciones o sucesos que la ley regula, pero para los que autoriza modificaciones mediante acuerdos; y
- (4) proporcionarle información sobre algunas de nuestras políticas a las que usted podría tener derecho o que podrían interesarle.

En caso que se determinara, que cualquier disposición de este documento no puede hacerse valer de conformidad con sus términos, todas las demás disposiciones continuarán en plena fuerza y vigor. Podremos permitir algunas variaciones de nuestro convenio estándar, pero toda variación deberá contar con nuestra autorización por escrito, ya sea en la tarjeta de firma para su cuenta o en algún otro documento.

En este documento, las palabras "nosotros", "nuestro(s)" y "nos" significan la institución financiera y las palabras "usted(es)" y "su(s)" significan el(los) titular(es) de la cuenta y toda persona autorizada a depositar, retirar o ejercer control sobre los fondos en la cuenta. Los encabezamientos en este documento son únicamente para su conveniencia y referencia y no regirán la interpretación de las disposiciones. Salvo que resulte inconsistente hacerlo, las palabras y frases utilizadas en este documento deben interpretarse de manera que el singular incluya el plural y el plural incluya el singular.

ESTATUTOS - Nuestros estatutos, que podremos enmendar de vez en cuando, establecen reglas básicas sobre nuestras políticas de cooperativa de crédito y operaciones que afectan su cuenta y afiliación. Previa solicitud, puede obtener un ejemplar de nuestros estatutos. En los estatutos se describe nuestro derecho a solicitarle que nos envíe notificación sobre su intención de retirar fondos de su cuenta. Salvo que hayamos acordado lo contrario, usted no tendrá derecho a recibir ningún efecto original después de que se pague, si bien podrá solicitar que le enviemos un efecto o efectos o una copia de un efecto o efectos. Los dividendos se basan en los beneficios del ejercicio y los beneficios disponibles de la cooperativa de crédito, después de provisionar las reservas requeridas.

RESPONSABILIDAD - Usted acepta, para usted (y para la persona o entidad a la que representa en caso de firmar en calidad de representante de un tercero) los términos de esta cuenta y la tarifa de comisiones. Usted nos autoriza a deducir estos cargos directamente del saldo devengado de la cuenta. Usted pagará cualquier cargo adicional razonable por servicios que usted solicita no cubiertos por este convenio.

Asimismo, cada uno de ustedes acepta responsabilidad solidaria por cualquier insuficiencia de fondos en la cuenta resultante de cargos o sobregiros, ya sea a causa de una transacción realizada por usted u otra persona con acceso a esta cuenta. Esta responsabilidad será pagada de inmediato, y podrá ser deducida directamente del saldo de la cuenta tan pronto haya fondos suficientes disponibles. Usted no tiene derecho a diferir el pago de esta obligación, y usted es responsable independientemente de si firmó el efecto o se benefició del cargo o sobregiro. También será responsable de los costos en que incurramos para gestionar el cobro de los

fondos insuficientes y de los honorarios legales razonables, en la medida en que lo permita la ley, ya se relacionen con la gestión de cobro o con alguna otra disputa en conexión con su cuenta, entre las que se incluyen, sin carácter limitativo, las disputas entre usted y otro cotitular, usted y un firmante autorizado o parte similar, o un tercero que afirma tener derechos sobre su cuenta.

DEPÓSITOS - El crédito de todo efecto que aceptamos para depósito (incluyendo efectos girados "sobre nosotros") que no sean efectivo será salvo buen fin. El crédito efectivo de depósitos, o pagaderos en, divisas será efectuado a la tasa de cambio vigente a la fecha de cobro final en dólares estadounidenses. No asumimos responsabilidad por transacciones realizadas por correo o mediante depositarios ajenos hasta que no las hayamos registrado. Consideraremos y registraremos todas las transacciones recibidas después de nuestra "hora límite diaria" en un día hábil en que estemos abiertos para operaciones, o recibidas un día que no estemos abiertos para operaciones, como si se hubieran iniciado el siguiente día hábil día que estemos abiertos para operaciones.

RETIROS - Salvo que se indique claramente lo contrario en los registros de cuenta, cualquiera de ustedes, actuando en forma individual, que firme para abrir la cuenta o tenga facultades para efectuar retiros podrá retirar o transferir todo o parte del saldo de la cuenta en cualquier momento. Cada uno de ustedes autoriza a todas las demás personas que firmen o tengan facultades para efectuar retiros, a endosar cualquier efecto pagadero a usted o a su orden para depósito a esta cuenta o cualquier otra transacción con nuestra institución financiera. En cuanto a todo efecto respecto del cual no tengamos oportunidad de verificar las firmas, como es una transacción de conversión de cheque electrónico donde se convierte un cheque o efecto similar en una transferencia electrónica de fondos, según se define en la norma sobre Transferencias Electrónicas de Fondos, usted acepta renunciar a cualquier requisito de firmas múltiples para retiros. Podremos cobrar un cheque a su cuenta aunque el pago se haya hecho antes de la fecha del cheque. Podremos rechazar cualquier solicitud de transferencia o retiro que usted realice en formularios que no cuentan con nuestra aprobación, que realice mediante cualquier método que no autorizamos específicamente, que sea mayor en número que la frecuencia autorizada, o que sea por una cantidad mayor o inferior a los límites de retiro estipulados. A pesar de que aceptemos una solicitud que no reúne los requisitos especificados, podremos considerar el abuso continuo de los límites establecidos (si los hay) como actuación por parte suya para cerrar la cuenta. Nos basaremos en la fecha en que finalizamos la transacción (a diferencia de la fecha en que la inicia) para aplicar los límites de frecuencia. El hecho de que aceptemos solicitudes de retiro que constituyen un sobregiro sobre el saldo de cuenta disponible no nos obliga a hacerlo en el futuro. Usted acepta que podremos cobrar cargos por sobregiro y destinar depósitos subsiguientes, incluidos depósitos del seguro social u otro beneficio gubernamental, para cubrir tales sobregiros y cargos por sobregiros. Si se presenta un efecto girado sobre su cuenta que sería considerado un "cheque sustituto", según la definición de la ley, pero debido a un error o defecto en el efecto introducido en el proceso de creación del cheque sustituto, usted acepta que podremos pagar dicho efecto. Consulte la política de disponibilidad de fondos para obtener información acerca de cuándo podrá retirar los fondos que deposita. Para aquellas cuentas a las que no se aplica nuestra política de disponibilidad de fondos, puede preguntarnos al hacer los depósitos, cuándo esos fondos estarán disponibles para retiro.

TITULARIDAD DE LA CUENTA Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS - Estas reglas se aplican a esta cuenta según la forma de titularidad y designación de beneficiarios, si la hay, especificadas en los registros de la cuenta. Nos reservamos el derecho de rechazar ciertas formas de titularidad en todas o cualquiera de las cuentas. No hacemos declaración alguna con respecto a la conveniencia o vigencia de la titularidad y designaciones de beneficiarios, salvo en la medida que determinan a quién pagamos los fondos de la cuenta.

Cuenta individual - La cuenta pertenece a la persona designada en la tarjeta de firmas de la cuenta (titular de la cuenta). Al producirse su fallecimiento, la titularidad se traspasará al beneficiario o beneficiarios en caso de muerte que figuran como tales en la tarjeta de firmas de la cuenta.

Cuenta conjunta con derecho de sobrevivencia (y no como copropietarios o como bien ganancial) - es una cuenta en nombre de dos o más personas. La intención de cada uno de ustedes es que, en caso de muerte, el saldo en la cuenta (sujeto a cualquier compromiso previo acordado con nosotros) pasará al(a los) sobreviviente(s). En caso de que sobrevivan dos o más titulares, ustedes serán propietarios del saldo en la cuenta como titulares de cuenta conjunta con derecho de sobrevivencia y no como copropietarios. Si la cuenta se establece en nombre de un marido y su mujer, será intención de estos que todos los bienes gananciales en la cuenta se conviertan en bienes propios de cada cónyuge y que todos los bienes en la cuenta, incluidas las ganancias, sean propiedad común de los cónyuges con derecho de sobrevivencia. En caso de muerte de alguno de los cónyuges, los bienes se transmitirán y serán propiedad del cónyuge sobreviviente.

Cuenta de fideicomiso revocable - Si dos o más de ustedes establecen una cuenta de fideicomiso revocable, serán propietarios de la cuenta conjuntamente con derecho de sobrevivencia. Los beneficiarios de cualquiera de estos tipos de cuenta no podrán efectuar un retiro salvo que: (1) la persona que estableció la cuenta fallezca, y (2) el beneficiario esté con vida a la fecha. Si se nombran dos o más beneficiarios y éstos sobreviven la muerte de la(s) persona(s) que estableció(establecieron) la cuenta, tales beneficiarios serán propietarios de la cuenta en partes iguales, sin derecho de sobrevivencia. La(s) persona(s) que estableció(establecieron) el fideicomiso revocable se reserva(n) el derecho de: (1) cambiar los beneficiarios, (2) cambiar el tipo de cuenta, y (3) retirar todo o parte de los fondos de la cuenta en cualquier momento.

ORDEN DE SUSPENSIÓN DE PAGO - Usted debe suministrar la solicitud de suspensión de pago en la forma requerida por ley, y nosotros debemos recibirla con el tiempo suficiente para que tengamos la oportunidad de tomar las medidas pertinentes antes de nuestra hora límite diaria para tramitar estas órdenes. Para que entre en vigor, su orden de suspensión de pago deberá identificar con precisión el número, fecha y cantidad, así como el beneficiario. Usted podrá presentar una orden de suspensión de pago sobre cualquier efecto librado sobre su cuenta ya sea que lo ha firmado usted o no, si tiene un derecho igual o mayor de efectuar retiros de la cuenta que la persona que firmó el efecto en cuestión. La persona que inició la orden de suspensión de pago es la única que puede solicitar la cancelación de la misma.

Nuestra hora límite para tramitar órdenes de suspensión de pago es una hora después del comienzo de operaciones el día hábil bancario siguiente al día hábil bancario en que recibimos el efecto. La ley impone limitaciones adicionales sobre nuestra obligación respecto a suspensiones de pago (por ej., si pagamos el efecto al contado o certificamos el mismo).

TRANSFERENCIAS TELEFÓNICAS - Una transferencia telefónica de fondos de esta cuenta a otra cuenta con nuestra institución, si se conviene o autoriza de otro modo, podrá ser hecha por las mismas personas y bajo las mismas condiciones que se aplican habitualmente a los retiros realizados mediante instrumento escrito. Salvo que se indique otra limitación diferente por escrito, restringimos el número de transferencias de una cuenta de ahorro a otra cuenta o a terceros, a un máximo de seis por mes (menos el número de "transferencias preautorizadas" durante el mes). Podrán incluirse otras restricciones sobre transferencias en otras secciones.

ENMIENDAS Y TERMINACIÓN - Nosotros podremos cambiar nuestros estatutos y cualesquiera de los términos de este convenio. Las reglas que rigen los cambios en las tasas de interés se proporcionan por separado. Para otros cambios, le suministraremos notificación razonable por escrito o por cualquier otro método autorizado por ley. Podremos cerrar esta cuenta si termina su afiliación en la cooperativa de crédito, o mediante notificación razonable y entrega del saldo de su cuenta personalmente o por correo. A nuestra opción, podremos suspender su derecho a los servicios para miembros si usted viola los términos de este convenio. Usted debe mantenernos informados de su dirección actual en todo momento. Una notificación de nuestra parte a usted representará notificación a todos los titulares de la cuenta.

ESTADOS DE CUENTA - Su deber de informar de firmas no autorizadas, alteraciones o falsificaciones - Usted debe examinar su estado de cuenta con "prontitud razonable". Además, si usted descubre (o debería haber descubierto razonablemente) cualquier firma o modificación no autorizada, deberá notificarnos con prontitud respecto a los hechos pertinentes. De conformidad con lo convenido entre usted y nosotros, si usted incumple con cualquiera de estos deberes, tendrá que compartir la pérdida con nosotros, o asumir la pérdida por sí solo (dependiendo de si ejercimos el cuidado apropiado y, en caso contrario, si contribuimos considerablemente a la pérdida). La pérdida puede referirse no sólo a efectos que figuran en el estado de cuenta, sino también a otros efectos con firmas no autorizadas o modificaciones del mismo infractor.

Usted acepta que el tiempo que tiene para examinar su estado de cuenta e informarnos dependerá de las circunstancias, pero en ningún caso excederá de un total de 30 días a partir de la fecha en que por primera vez se le envía el estado de cuenta o se lo pone a su disposición.

Asimismo, usted conviene que en caso de no informarnos sobre cualquier firma no autorizada, alteraciones o falsificaciones en su cuenta dentro de un plazo de 60 días a partir de la fecha en que por primera vez se le envía el estado de cuenta o se lo pone a su disposición, no podrá presentar un reclamo contra nosotros por cualesquiera efectos que figuran en tal estado de cuenta, y de conformidad con lo convenido entre usted y nosotros, la pérdida será exclusivamente por cuenta suya. Esta limitación de 60 días es independiente del hecho de si ejercimos el cuidado apropiado. La limitación en este párrafo es adicional a la que se incluye en el primer párrafo de esta sección.

Su deber de informar de otros errores - Además de su deber de revisar sus estados de cuenta para constatar si hay firmas no autorizadas, alteraciones y falsificaciones, usted se compromete a examinar su estado de cuenta con prontitud razonable en busca de cualquier otro error, tales como un error de

Federally insured by NCUA

GREATER NEVADA Credit Union

codificación. Usted acepta que el plazo que usted tiene para examinar su estado de cuenta y denunciar cualquier error dependerá de las circunstancias. Sin embargo, dicho plazo no podrá exceder de 60 días. Si omite examinar su estado de cuenta e informarnos de cualquier error en un plazo de 60 días desde la fecha en que lo remitimos o ponemos a su disposición, no podrá presentar ningún reclamo contra nuestra institución por tales errores en efectos identificados en dicho estado de cuenta, y la pérdida será totalmente absorbida por usted.

Errores relacionados con transferencias electrónicas de fondos y cheques sustitutos - Para obtener información sobre errores relacionados con transferencias electrónicas de fondos (por ej. transacciones por computadora, con tarjeta de débito o en cajero automático) consulte la información sobre Transferencias Electrónicas de Fondos y las secciones sobre responsabilidad del consumidor y resolución de errores. Para obtener información sobre errores relacionados con un cheque sustituto que ha recibido, consulte la información en la sección Cheques Sustitutos y Sus Derechos.

TRANSFERENCIA DE LA CUENTA - Esta cuenta no podrá ser transferida o cedida sin nuestro consentimiento previo escrito.

DEPÓSITOS DIRECTOS - Si, en relación con un plan de depósitos directos, depositamos en su cuenta una cantidad que debería haber sido reintegrada al Gobierno Federal por cualesquiera motivos, usted nos autoriza a deducir la cantidad que representa nuestra obligación con el Gobierno Federal, de la cuenta o de cualquier otra cuenta que usted pudiera tener con nosotros, sin previo aviso y en cualquier momento, salvo que la ley lo prohíba. Asimismo, podremos utilizar cualquier otro recurso legal para recuperar la cantidad de nuestra obligación.

CONVENIO DE CUENTA PROVISORIO - Si se selecciona esta opción, este es un convenio de cuenta provisorio. Toda persona que firma para abrir la cuenta o está autorizada para efectuar retiros (salvo cuando se indica lo contrario), podrá realizar transacciones en esta cuenta. No obstante, podremos en el futuro restringir el uso de esta cuenta si usted no cumple, dentro de un período razonable, con los requisitos que hemos establecido.

DERECHO A REEMBOLSO DE DEUDAS - Cada uno de ustedes acepta que podremos (sin previo aviso y cuando la ley lo permita) cargar a y deducir de su cuenta toda deuda vencida y pagadera que usted nos deba ahora o en el futuro, incurrida por cualesquiera de ustedes con derecho a efectuar retiros, al grado que tales personas o entidades legales tengan el derecho a efectuar retiros. Si la deuda surge de un pagaré, “toda deuda vencida y pagadera” incluye la cantidad total respecto a la que tenemos derecho de requerir pago de conformidad con los términos del pagaré a la fecha en que efectuamos el cargo a la cuenta, incluyendo cualquier saldo cuya fecha de vencimiento aceleramos debidamente en virtud del pagaré.

Además de estos derechos contractuales, podremos tener derechos en virtud de una "incautación legal". Una "incautación" sobre un bien representa el derecho de un acreedor de obtener titularidad del bien en la eventualidad de que el deudor no cumpla con el pago de la deuda. Una "incautación legal" es aquella creada por una disposición estatal o federal. Si la ley federal o estatal nos otorga una incautación legal, tendremos la autoridad de aplicar, sin previo aviso, sus acciones y dividendos a cualquier obligación que usted nos adeude, de conformidad con la incautación legal.

No se aplicarán los derechos contractuales ni los derechos en virtud de una incautación legal a esta cuenta si la ley lo prohíbe. Por ejemplo, el derecho de compensación no tiene vigencia para esta cuenta si: (a) se trata de una Cuenta Individual de Retiro o cuenta similar que permite el diferimiento del impuesto, o (b) la deuda ha sido incurrida por una transacción de crédito del consumidor en virtud de un plan de tarjeta de crédito, (pero esto no afecta nuestro derecho bajo cualquier garantía real consensual), o (c) si el derecho de retiro del deudor sólo surge en capacidad de representación. No asumiremos responsabilidad alguna por el rechazo de pago de ningún cheque cuando el rechazo resulta porque cargamos o deducimos una cantidad de esta cuenta. Usted conviene en eximirnos de responsabilidad contra cualquier reclamo que surja como resultado de ejercer nuestro derecho de reembolso.

FIRMANTE AUTORIZADO (Cuentas individuales solamente) - Una sola persona es el titular. El firmante autorizado adicional ha sido designado solamente para efectuar transacciones en nombre del titular. Nosotros no tendremos obligación alguna de controlar las transacciones para determinar que efectivamente son en nombre del titular.

INSCRIPCIONES LIMITATIVAS - No estamos obligados a atender ninguna inscripción limitativa que usted coloque en los cheques que libra salvo que hayamos convenido tal limitación por escrito. Ejemplos de inscripciones limitativas son “debe ser presentado dentro de 90 días” o “no es válido para más de \$1,000.00.”

ORDEN DE PAGO DE LOS EFECTOS - La ley nos permite pagar efectos (tales como cheques o giros) librados sobre su cuenta en cualquier orden. Para facilitarle el manejo de su cuenta, le ofrecemos la siguiente información con respecto a cómo procesamos los efectos librados por usted. Procesamos primero las transacciones que se originan internamente, después se registran

las transacciones realizadas en persona, y finalmente se registran las transacciones presentadas por otras instituciones financieras. Dentro de cada grupo, todas las transacciones se pagarán en orden, comenzando con el monto menor al mayor. El orden en que se pagan los efectos es importante si no hay dinero suficiente en su cuenta para pagar todos los efectos presentados al cobro. Nuestra política de pago minimiza la cantidad de efectos que podrían causar sobregiros o incurrir cargos por insuficiencia de fondos (NSF). Si se presenta un efecto al cobro y no hay fondos suficientes en su cuenta para pagarlo, podremos a nuestro juicio, pagar el efecto (creando un sobregiro) o devolver el efecto por insuficiencia de fondos (NSF). El monto de los cargos por sobregiro o insuficiencia de fondos (NSF) se indica en el anexo de cargos.

Le instamos a mantener registros precisos y adoptar prácticas relativas a la gestión de cuentas sólidas. Esto le ayudará a evitar que libre cheques o giros sin que haya suficientes fondos en su cuenta, incurriendo en los cargos correspondientes.

DAR EN PRENDA - Salvo que acordemos lo contrario por escrito, cada titular de esta cuenta podrá dar en prenda todo o parte de los fondos depositados en la cuenta para cualquier propósito aceptado por nosotros. Toda prenda sobre esta cuenta deberá ser saldada antes de que entren en vigor los derechos de cualquier titular superviviente o beneficiario de la cuenta.

PROCESAMIENTO DE CHEQUES - Podremos procesar los efectos mecánicamente basándonos en la información codificada a lo largo de la parte inferior de los efectos. Esto significa que podemos no examinamos individualmente todos los efectos para determinar si han sido completados debidamente, firmados y endosados. Usted acepta que no hemos dejado de ejercer debido cuidado ordinario por el solo hecho de usar un sistema automatizado para procesar efectos y no inspeccionar todos los efectos procesados de esa manera. Nos reservamos el derecho de no inspeccionar cada efecto ya que la utilización de un proceso automatizado nos permite controlar los costos en su beneficio y el de todos los titulares de cuentas. Podremos determinar la cantidad de fondos disponibles en su cuenta con el fin de decidir si devolver un efecto debido a insuficiencia de fondos (NSF) en cualquier momento entre la fecha en que recibimos el efecto y la fecha en que devolvemos el efecto o enviamos una notificación en lugar de devolverlo. Solo tenemos que hacer una determinación, pero si decidimos hacer una determinación posterior, el saldo de cuenta a esa fecha posterior determinará si hay suficientes fondos disponibles.

COBRO DE CHEQUE EN EFECTIVO - Podremos cobrar un cargo por cualquier persona que, sin tener cuenta en este banco, cobra en efectivo un cheque, giro u otro instrumento librado contra su cuenta. También podremos requerir que se presente identificación razonable para poder cobrar en efectivo dicho cheque, giro u otro instrumento. Podremos decidir qué constituye identificación razonable según las circunstancias, pudiendo ser identificación física o mediante presentación de documentos, e incluir la impresión de huella dactilar o digital.

TRANSFERENCIAS ACH Y ELECTRÓNICAS - Este acuerdo está sujeto al Artículo 4A del Código Uniforme de Comercio - Transferencias de Fondos - según se ha aprobado en el estado en el que mantiene su cuenta con nosotros. Si usted inicia una transferencia de fondos para la que utiliza Fedwire (el sistema de transferencias de fondos de la Reserva Federal), y usted identifica por nombre y número una institución financiera beneficiaria, una institución financiera intermediaria o un beneficiario, nosotros y todas las instituciones financieras beneficiarias o receptoras podremos firmarnos en el número identificador para efectuar un pago. Podremos firmarnos en el número aunque identifique una institución financiera, persona o cuenta que no sea la nombrada. Usted conviene en aceptar las reglas de la Cámara de Compensación Automática (ACH por sus siglas en inglés). Estas reglas disponen, entre otras cosas, que los pagos que usted recibe, o iniciados por usted, son provisionales hasta que se efectúe la liquidación final a través de la Reserva Federal o se efectúe un pago de otro modo según dispone el Artículo 4A-403(a) del Código Uniforme de Comercio. Si no lo recibimos tal pago, tenemos derecho a un reembolso de su parte por la cantidad abonada a su cuenta y no se considerará que la parte que origina tal pago ha pagado la cantidad abonada. Si recibimos un orden de pago para acreditar una cuenta que usted mantiene con nosotros por transferencia electrónica o ACH, no estamos obligados a notificarle respecto a la orden de pago o abono.

FIRMAS POR FACSIMILE - Usted nos autoriza en cualquier momento a cobrarle por todos los cheques, giros u otras órdenes, que se libran sobre nuestra institución para el pago de dinero, independientemente de la persona que coloque o por qué medio se colocó la(s) firma(s) por facsimile, en tanto sean similares al modelo de firma por facsimile que se encuentra en nuestros registros, y contiene(n) el número de firmas requerido para este propósito.

TRANSACCIONES INTERNACIONALES MEDIANTE CÁMARA DE COMPENSACIONES AUTOMÁTICAS (ACH) - Por ley, las instituciones financieras deben examinar o verificar toda transacción internacional mediante ACH que reciban consultando la lista denominada Specially Designated Nationals o SDN (una lista de personas con las que los residentes o ciudadanos de EE. UU. no pueden realizar operaciones) que es

confeccionada por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC). A raíz de esta obligación, es posible que periódicamente suspendamos el procesamiento de una transacción automática internacional, lo que puede llegar a afectar la liquidación y/o disponibilidad de tales pagos.

LEY SOBRE BIENES NO RECLAMADOS, NEVADA - El titular o titulares de esta cuenta informará(n) todo cambio en su(s) domicilio(s) a la cooperativa de crédito. Las participaciones y dividendos acumulados que éstas devengan revertirán al Departamento del Tesoro del estado si, durante un período de tres años:

- No se han registrado movimientos en la cuenta; o
- No hemos recibido ninguna comunicación de su parte; o
- La cooperativa de crédito no tiene registro de ninguna comunicación con usted por escrito; o
- No se han registrado movimientos en ninguna otra cuenta que usted tiene en la cooperativa de crédito.

AVISO DE INFORMACIÓN NEGATIVA

Por exigencia de la ley federal, debemos proporcionar el siguiente aviso a los miembros de la cooperativa para poder suministrar cualquier "información negativa" a una agencia de información de crédito con presencia en todo el país. El término "información negativa" incluye información sobre morosidad, sobregiros o cualquier otra forma de incumplimiento. Este aviso no significa que suministraremos esa información sobre su persona; simplemente implica que podemos suministrar dicha información sobre los miembros que no han cumplido con los términos y condiciones de nuestro acuerdo.

Tras comunicar este aviso, se podrá proporcionar información negativa adicional sin necesidad de otro aviso previo.

Podremos proporcionar información sobre su cuenta a agencias de información de crédito. En su informe de crédito podrán constar los pagos retrasados, los incumplimientos de pago y otros incumplimientos de los términos y condiciones de su cuenta.

TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS SUS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

A continuación se enumeran los tipos de Transferencias Electrónicas de Fondos que podemos manejar, algunas de las cuales puede que no se apliquen a su cuenta. Sírvasse leer esta divulgación con detenimiento, ya que le informa sobre sus derechos y obligaciones en las transacciones enumeradas. Es conveniente que guarde esta notificación para utilizarla como referencia futura.

Transferencias electrónicas de fondos iniciadas por terceros. Usted puede autorizar a un tercero para que inicie transferencias electrónicas de fondos entre su cuenta y la cuenta de dicho tercero. Estas transferencias para realizar o recibir pagos pueden constituir hechos aislados o tener carácter recurrente en conformidad con las instrucciones por usted impartidas. Para realizar tales transferencias puede utilizarse la Cámara de Compensaciones Automáticas (ACH) u otra red de pagos. La autorización que usted otorga al tercero para realizar tales transferencias puede instrumentarse de diversas formas. A modo de ejemplo, su autorización para convertir un cheque o giro en una transferencia electrónica de fondos o para pagar por medios electrónicos un cargo por cheque o giro rechazado puede tener lugar cuando un comerciante le avisa y usted decide proseguir con la transacción (normalmente, en el lugar de compra, el comerciante exhibe un cartel e imprime el aviso en un recibo). En todos los casos, para poder efectuar estas transferencias a terceros usted deberá suministrar al tercero su número de cuenta e información bancaria. Podrá encontrar esa información en su cheque o giro así como en una boleta de depósito o de retiro. Por lo tanto, usted sólo debe indicar la información de su banco y cuenta (ya sea por teléfono, por Internet o por algún otro método) a terceros de confianza a quienes ha autorizado a iniciar estas transferencias electrónicas de fondos. Como ejemplos de estas transferencias se incluyen, sin carácter taxativo:

- Créditos preautorizados.** Usted puede disponer que se acepten ciertos depósitos directos en su(s) cuenta(s) corriente(s) o cuenta(s) de ahorro.
- Pagos preautorizados.** Usted puede disponer el pago de ciertas facturas periódicas directamente de su(s) cuenta(s) corriente(s) o cuenta(s) de ahorro.
- Conversión a cheque o giro electrónico.** Podrá autorizar a un comerciante u otro beneficiario a efectuar un pago electrónico por única vez desde su cuenta corriente bancaria o de cooperativa de crédito usando información que figura en su cheque o giro para efectuar compras o el pago de facturas.

- Cargo electrónico por cheque o giro rechazado.** Usted puede autorizar a un comerciante u otro beneficiario a iniciar una transferencia electrónica de fondos para cobrar un cargo en caso de que un cheque o giro sea rechazado por insuficiencia de fondos.

AVISO - De conformidad con las normas de la Cámara de Compensaciones Automáticas (ACH), que rigen las transacciones ACH en las que participa su cuenta, no estamos obligados a informarle la recepción de un efecto mediante ACH al día siguiente de ocurrido, y por lo tanto no lo haremos. Sin embargo, continuaremos informándole la recepción de pagos en los estados de cuenta periódicos.

LEY APLICABLE - Podremos aceptar, en su nombre, pagos realizados en su cuenta que han sido transmitidos mediante una o más Cámaras de Compensación Automática, y que no se rigen por la Ley de Transferencias Electrónicas de Fondos, y sus derechos y obligaciones en relación con tales pagos se interpretarán y regirán de conformidad con la legislación del estado de Nevada, según lo establecen las normas operativas de la Asociación Nacional de Cámaras de Compensaciones Automáticas, que se aplican a las transacciones ACH en las que participa su cuenta.

PAT (Phone Activated Teller) Transferencias telefónicas - tipos de transferencias y limitaciones sobre frecuencia - Puede acceder a sus cuentas por teléfono 24 horas al día en (775) 885-0924, (775) 882-2060 o (800) 421-6674 utilizando su número de identificación personal, un teléfono de llamadas por tonos, y sus números de acceso, para:

- transferir fondos de una cuenta corriente a una cuenta de ahorro, cuenta del mercado de dinero, o cuentas de préstamos
- transferir fondos de una cuenta de ahorro o cuentas del mercado a una cuenta corriente, cuenta del mercado de dinero, o cuentas de préstamos
 - no puede realizar más de seis transferencia(s) por mes
- solicitar un retiro con cheque enviado a su domicilio particular
- solicitar la suspensión de pago de un cheque
- obtener información sobre:
 - los saldos de la cuenta/préstamo
 - antecedentes de transacciones
 - compensación de cheques
 - tasas de interés de certificados de depósito/préstamos

Las transacciones que procure realizar después de las 6:00 P.M. podrán contabilizarse en su cuenta recién el siguiente día hábil.

Transferencias mediante Cajeros Automáticos (ATM) Redes de Plus Visa, Instant Teller, Star, American Express, Discover, y The Exchange - tipos de transferencias, limitaciones sobre el monto en dólares y los cargos - Usted puede acceder a su(s) cuenta(s) a través de un Cajero Automático (ATM) utilizando su tarjeta de ATM y número de identificación personal o de una tarjeta de Visa débito y número de identificación personal, para:

- realizar depósitos en cuenta(s) corriente(s) o cuenta(s) de ahorro en un ATM (cajero automático) de GNCCU
- retirar efectivo de cuenta(s) corriente(s) o cuenta(s) de ahorro con una tarjeta ATM o una tarjeta de Visa débito
 - no puede retirar más de \$500.00 por día incluyendo transacciones en puntos de venta
 - se cobra un cargo por retiro de cajeros automáticos que no son de nuestra propiedad (consultar el anexo de cargos que se presenta por separado)
- transferir fondos de cuenta(s) de ahorro a cuenta(s) corriente(s) con una tarjeta ATM o una tarjeta de Visa débito
- transferir fondos de cuenta(s) corriente(s) a cuenta(s) de ahorro con una tarjeta ATM o una tarjeta de Visa débito
- obtener información sobre:
 - el saldo de sus cuenta(s) corriente(s)
 - con una tarjeta ATM o una tarjeta de Visa débito
 - el saldo de su(s) cuenta(s) de ahorro
 - con una tarjeta ATM o una tarjeta de Visa débito

Puede ser que algunos de estos servicios no estén disponibles en todas las terminales.

Los depósitos que realice después de la 1:00 P.M. estarán disponibles el siguiente día hábil.

Tipos de transacciones con ATM en puntos de venta - Usted puede acceder a su(s) cuenta(s) corriente(s) para comprar bienes (en persona), pagar servicios (en persona), y obtener efectivo de un comerciante, si éste lo permite, o de una institución financiera participante.

Transacciones en puntos de venta - limitaciones sobre el monto en dólares - Usando su tarjeta de ATM:

- usted no puede exceder de \$500.00 en transacciones por día en combinación con retiros por cajeros automáticos

Tipos de transacciones con tarjeta de Visa Débito en puntos de venta - Usted puede acceder a su(s) cuenta(s) corriente(s) para comprar bienes (en persona), pagar servicios (en persona), obtener efectivo de un comerciante, si éste lo permite, o de una institución financiera participante y realizar todas las

transacciones que un comercio participante aceptará. Usando su tarjeta de Visa débito:

- se cobra un cargo por retiro en cajeros que no son de nuestra propiedad (consultar el anexo de cargos que se presenta por separado)
- usted no puede exceder de \$500.00 por día en concepto de retirios en efectivo de un ATM
- usted no puede exceder de \$2,500.00 por día en concepto de transacciones en puntos de venta
- usted no puede exceder de \$5,000.00 por día en concepto de transacciones en comercios/red Visa®

Conversión de moneda y transacciones internacionales. Cuando utiliza su tarjeta de Visa débito en un comercio que liquida la transacción en una moneda diferente al dólar estadounidense, el cargo se convertirá al monto correspondiente en dólares estadounidenses. El tipo de cambio de conversión utilizado para determinar el monto de la transacción en dólares estadounidenses será el tipo de cambio que elija Visa del rango de tipos disponibles en el mercado mayorista de divisas en la fecha de procesamiento central correspondiente, la cual podrá ser diferente del tipo de cambio que recibe Visa, o bien el tipo de cambio fijado por el gobierno y vigente en la fecha de procesamiento central. El tipo de cambio vigente en la fecha de procesamiento puede diferir del tipo de cambio vigente en la fecha de la transacción o de su registro.

Visa USA nos cobra un Cargo de Servicio Internacional de 0.8% sobre todas las transacciones internacionales, independientemente de que haya una conversión de divisa. Si se produce una conversión de divisa, el Cargo de Servicio Internacional es de 1% de la transacción. Cualquiera sea el caso, le transferimos este cargo por transacción internacional a usted. Una transacción internacional es aquélla en la que el comercio está situado fuera de EE.UU.

Notificación respecto de la utilización ilegal de la tarjeta. Usted acepta no utilizar su(s) tarjeta(s) para juegos de azar ilegales u otro propósito ilícito. La presencia de un logotipo de tarjeta de pago exhibido, por ejemplo, por un comercio en línea no significa necesariamente que las transacciones sean legales en todas las jurisdicciones en las que se encuentra el titular de la tarjeta. **Transferencias bancarias en línea eBranch - Transferencias por computadora - tipos de transferencias** - Usted puede acceder a su(s) cuenta(s) por computadora a través de Internet al ingresar a nuestro sitio Web en www.gncu.org y utilizando su número de identificación personal y sus números de cuentas, para:

- transferir fondos de una cuenta corriente a otra cuenta corriente o cuenta de ahorro
- transferir fondos de una cuenta de ahorro a una cuenta corriente o cuenta de ahorro
- transferir fondos de una línea de crédito a una cuenta corriente o cuenta de ahorro
- transferir fondos a otro miembro de GNCU
- transferir fondos a otra institución financiera
- realizar pagos desde cuenta(s) corriente(s) o cuenta(s) de ahorro a cuenta(s) de préstamo(s) con nosotros
- realizar pagos desde cuenta(s) corriente(s) a terceros
 - Sírvase consultar la tarifa de comisiones y cargos
- obtener información sobre:
 - el saldo de su(s) cuenta(s) corriente(s)
 - el saldo de su(s) cuenta(s) de ahorro
 - saldo de préstamos y saldo de certificados de depósito
 - los movimientos de la cuenta en los últimos 3 meses en incrementos de 30 días

Divulgaciones adicionales aplicables a ePay (Servicio de pago de facturas en línea) - Para usar ePay debe tener una computadora, así como su número de cuenta y un PIN (número de identificación personal). La divulgación específica correspondiente a ePay está disponible directamente a través de eBranch.

CARGOS

- No cobramos por depósitos directos en cualquier tipo de cuenta. A menos que se indique lo contrario, no cobramos por estas transferencias electrónicas de fondos.
- Cargos del Operador de ATM/Red.** Cuando usted utiliza un ATM (cajero automático) que no pertenece a una cooperativa de crédito, el operador del ATM o de alguna de las redes utilizadas puede cobrarle un cargo por su utilización (y es posible que se le cobre un cargo por una consulta sobre saldos aunque no se finalice una transferencia de fondos).

DOCUMENTACIÓN

- Transferencias en terminales.** Usted puede obtener un comprobante al realizar una transferencia desde su cuenta o hacia ella utilizando uno de nuestros cajeros automáticos, terminales en puntos de venta, o un comercio que acepta Visa®. Sin embargo, no podrá recibir un comprobante para transferencias por montos de hasta \$15.
- Créditos preautorizados.** Si usted ha convenido que la misma persona o empresa realice depósitos directos en su cuenta con una

frecuencia mínima de 60 días, usted puede llamarnos al (775) 882-2060 o 1-800-421-6674 para preguntar si se ha efectuado el depósito.

- Estados de cuenta periódicos.**

Usted recibirá de nosotros un estado de cuenta mensual correspondiente a sus cuentas corrientes.

Usted recibirá de nosotros un estado de cuenta mensual correspondiente a sus cuentas de ahorro, a menos que no se hayan registrado transferencias en un mes determinado. De todos modos, usted recibirá un estado de cuenta trimestral como mínimo.

PAGOS PREAUTORIZADOS

- Derecho a suspender un pago y procedimiento para hacerlo.** Si usted nos ha dado instrucciones por adelantado de realizar pagos periódicos desde su cuenta, usted puede suspender cualquiera de esos pagos. A continuación se describen las instrucciones para hacerlo:
 - Llámenos al teléfono, o escribanos a la dirección, que indicamos en este folleto, con tiempo suficiente para que recibamos su solicitud con un mínimo de tres días hábiles antes de la fecha programada para efectuar el pago. En caso de contactarnos por teléfono, es posible que también le pidamos presentar esta petición por escrito y hacérnosla llegar dentro de un plazo de 14 días a partir de la fecha de su llamada.

Sírvase remitirse al anexo de cargos que se presenta por separado para informarse acerca del cargo correspondiente por cada solicitud de suspensión de pago que nos haga.

- Notificación de variación en los montos a pagar.** Si el monto de estos pagos periódicos varía, la persona a quien usted le va a pagar le informará, con 10 días de anticipación a cada pago, la fecha y la cantidad correspondiente. (Usted puede optar por recibir esta notificación tan sólo cuando el pago difiera en más de una suma determinada respecto del pago anterior, o cuando el monto a pagar exceda de ciertos límites que usted ha fijado.)
- Responsabilidad por no suspender el pago de una transferencia preautorizada.** Si usted nos ordena suspender uno de estos pagos preautorizados, con un mínimo de 3 días de anticipación a la fecha programada para efectuar la transferencia, y nosotros no cumplimos con su orden, nos haremos responsables de sus daños y perjuicios.

RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA

Responsabilidad por no hacer transferencias. Si no completamos una transferencia desde su cuenta o hacia ella a tiempo o por la cantidad correcta según lo acordado, asumiremos la responsabilidad en cuanto a sus daños o perjuicios. Sin embargo, existen algunas excepciones. No asumiremos responsabilidad alguna, por ejemplo:

- Si, no habiendo mediado negligencia de nuestra parte, usted no tiene en su cuenta fondos suficientes para realizar la transferencia.
- Si tiene una línea de crédito para sobregiros, y la transferencia superará el límite del crédito.
- Si el cajero automático (ATM) en el que se realiza la transferencia no tiene efectivo suficiente.
- Si la terminal o el sistema no funcionan en forma adecuada y usted tenía conocimiento de esa falla al iniciar la transferencia.
- Si se suscitan acontecimientos fuera de nuestro control (tal como un incendio o inundación) que impidan la transferencia, a pesar de las precauciones que hayamos tomado.
- Puede haber otras excepciones en el contrato que hemos suscrito con usted.

CONFIDENCIALIDAD

Divulgaremos a terceros información referente a su cuenta o a las transferencias que realiza:

- cuando sea necesario para completar las transferencias; o
- para verificar la existencia y condición de su cuenta a petición de un tercero, como una agencia investigadora de crédito o un comerciante; o
- para cumplir con las resoluciones de una agencia gubernamental o mandamientos judiciales; o
- según se explica en la Divulgación de Información Confidencial que se presenta por separado.

TRANSFERENCIAS NO AUTORIZADAS

(a) Responsabilidad del consumidor.

- Aspectos generales.* Infórmenos DE INMEDIATO si cree que ha perdido o le han robado su tarjeta y/o código, o si cree que se ha realizado una transferencia electrónica de fondos sin su permiso usando información que figura en su cheque o giro. Notificación por teléfono constituye la forma más segura de disminuir sus posibles pérdidas. Usted podría perder todo el dinero que tiene en su cuenta (más el monto máximo autorizado para la línea de crédito del sobregiro). Si nos avisa dentro de los 2 días hábiles siguientes tras tener conocimiento de la pérdida o robo de su tarjeta y/o código, puede limitar su pérdida a tan sólo \$50 si alguien utilizó su tarjeta y/o código sin su permiso.

Si usted NO nos informa dentro de los 2 días hábiles siguientes a haberse enterado de la pérdida o hurto de su tarjeta y/o código,

y comprobamos que hubiéramos podido impedir que alguien utilizara su tarjeta y/o código sin su permiso si usted nos hubiera avisado, su pérdida podría ascender a \$500.

Asimismo, si su estado de cuenta incluye transferencias que usted no ha realizado, incluidas las realizadas con tarjeta, código o por otros medios, debe informarnos de inmediato. Si no nos informa de ello dentro de un plazo de 60 días a partir de la fecha de envío del estado de cuenta, no podrá recuperar el dinero perdido una vez transcurridos los 60 días si comprobamos que hubiéramos podido impedir que alguien retirara el dinero si usted nos hubiera avisado a tiempo.

Prorrogaremos los plazos si una causa razonable (como un largo viaje u hospitalización) le impidió avisarnos.

- Límites adicionales sobre la responsabilidad por tarjeta de Visa débito.* A menos que haya incurrido en clara negligencia o participado en un fraude, usted no será responsable de ninguna transacción no autorizada en la que se haya utilizado su tarjeta de Visa débito perdida o robada. Este límite adicional sobre la responsabilidad no se aplica a las transacciones mediante Cajero Automático (ATM) o a transacciones que utilizan el Número de Identificación Personal que no son procesadas por VISA®.

(b) Contacto en caso de una transferencia no autorizada. Si usted cree que ha perdido o le han robado su tarjeta y/o código, llámenos por teléfono al número, o escribanos a la dirección, que indicamos en este folleto. También deberá llamar al número o escribir a la dirección que figura en este folleto si cree que se ha realizado una transferencia usando la información que figura en su cheque o giro, sin su autorización.

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ERRORES

En caso de errores o preguntas respecto de sus transferencias electrónicas, llámenos por teléfono al número, o escribanos a la dirección, que indicamos en este folleto, tan pronto como le sea posible, si considera que su estado de cuenta o comprobante está equivocado o si necesita más información sobre una transferencia incluida en el estado de cuenta o sobre un comprobante. Debe avisarnos antes de que transcurran 60 días a partir de la fecha en que enviamos el PRIMER estado de cuenta en el que se detectó el error o problema.

- Incluya su nombre y número de cuenta (si lo tiene).
- Describa el error o la transferencia que suscitó la incertidumbre, y explique con la mayor claridad posible por qué cree que se trata de un error o por qué necesita más información.
- Incluya el monto en dólares del supuesto error.

Si esta comunicación se realiza en forma verbal, le pediremos que nos envíe la queja o pregunta por escrito dentro de los 10 días hábiles subsiguientes.

Nosotros tomaremos una determinación con respecto a si ha ocurrido un error, dentro de los 10 días hábiles (20 días hábiles si se trata de una cuenta nueva) subsiguientes a habernos enterado de su queja o pregunta y corregiremos el error a la brevedad. Sin embargo, si necesitáramos más tiempo, podría tomarnos hasta 45 días (90 días si se trata de una cuenta nueva, de una transacción en el punto de venta o de una transferencia originada en el exterior) investigar su queja o pregunta. Si decidimos hacer esto, acreditaremos a su cuenta, dentro de 10 días hábiles (20 días hábiles si se trata de una cuenta nueva) la cantidad por la que usted considera que se cometió el error, de modo que pueda tener acceso a esos fondos durante el tiempo que nos tome completar la investigación. Si le pedimos que presente su queja o pregunta por escrito y no la recibimos dentro de 10 días hábiles, no podremos hacer el crédito a su cuenta. Su cuenta se considera una cuenta nueva dentro de los primeros 30 días a partir del primer depósito, a menos que cada uno de ustedes ya tenga una cuenta establecida en nuestro banco con anterioridad a la apertura de esta cuenta.

Le informaremos los resultados dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha que termine la investigación. Si decidimos que no ha habido error alguno, le enviaremos una explicación por escrito.

Usted puede solicitar que se le entreguen copias de los documentos que utilizamos en nuestra investigación.

GREATER NEVADA CREDIT UNION
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES
P.O. BOX 2128

CARSON CITY, NEVADA 89702

Días hábiles: de lunes a viernes

Se excluyen días feriados federales

Cerrado el día de Nevada y el día siguiente al Día de Acción de Gracias

(Thanksgiving)

Teléfono: (775) 882-2060 o 1-800-421-6674

INFORMACIÓN MÁS DETALLADA ESTÁ DISPONIBLE A SU SOLICITUD
NOTIFICACIÓN DE LAS PRECAUCIONES PARA USUARIOS DE
ATM/INSTALACIONES DE DEPÓSITO NOCTURNO

Al igual que todas las transacciones financieras, le rogamos que actúe con discreción cuando utilice un cajero automático (ATM) o una instalación de depósito nocturno. Para su propia seguridad personal, tenga cuidado. A continuación se ofrecen varias sugerencias útiles.

- Prepare las transacciones en su casa (por ejemplo, llenando la boleta de depósito) para reducir al mínimo el tiempo que permanece en el ATM o la instalación de depósito nocturno.
- Anote cada transacción en su registro de cuenta, pero no mientras se encuentra en el ATM o instalación de depósito nocturno. Guarde siempre los comprobantes del ATM. Procure no olvidarlos en el ATM o la instalación de depósito nocturno, ya que pueden contener información importante sobre su cuenta.
- Compare sus registros con el estado de cuenta que recibe.
- No preste su tarjeta de ATM/tarjeta de Visa® débito a nadie.
- No olvide su tarjeta en el ATM. No deje ningún documento en una instalación de depósito nocturno.
- Proteja la confidencialidad de su Número de Identificación Personal (PIN). Proteja su tarjeta de ATM/tarjeta de Visa® débito como si se tratara de efectivo. No le diga su PIN a nadie. No le dé información por teléfono a nadie sobre su tarjeta de ATM/tarjeta de Visa® débito o PIN. Nunca ingrese su PIN en un cajero automático (ATM) si éste no parece auténtico, ha sido modificado, tiene un dispositivo sospechoso anexo, o funciona de una manera extraña. No escriba su PIN en un lugar al que pueda tener acceso otra persona. Por ejemplo, no guarde un papel con su número de PIN en la billetera o cartera.
- Bloquee con su cuerpo el campo visual de terceros para que no lo vean marcar su PIN.
- Si pierde o le roban su tarjeta de ATM/tarjeta de Visa® débito, notifíquenos inmediatamente. Es conveniente que consulte los demás avisos sobre transferencias electrónicas de fondos en los que se le informa cómo proceder en caso de pérdida o hurto de su tarjeta.
- Cuando haga una transacción, preste atención a sus alrededores. Verifique si hay actividad sospechosa cerca del ATM o en la instalación de depósito nocturno, especialmente de noche. Durante la noche, asegúrese que la instalación (incluyendo el estacionamiento y las aceras) estén bien iluminados. Considere la posibilidad de pedirle a alguien que le acompañe mientras utiliza la instalación, especialmente de noche. Si detecta algún problema, diríjase a otro ATM o instalación de depósito nocturno.
- No acepte ayuda de ningún desconocido para utilizar el ATM o la instalación de depósito nocturno.
- Si observa algún movimiento sospechoso o si surge algún otro problema después de iniciar la transacción en el ATM, es conveniente que cancele la transacción, guarde su tarjeta y abandone el lugar. Puede utilizar otro ATM o regresar más tarde.
- No exhiba el efectivo; guárdelo tan pronto como termine la transacción en el ATM y cuéntelo después, cuando se encuentre en la seguridad de su automóvil, su hogar u otro lugar seguro.
- En una instalación de autobanco, asegúrese de cerrar bien todas las puertas y de subir todas las ventanillas del auto, con excepción de la del conductor. Mantenga el motor encendido y permanezca alerta de sus alrededores.
- Nosotros queremos que el ATM o la instalación de depósito nocturno le ofrezca seguridad y comodidad. Por lo tanto, tenga a bien informarnos de cualquier problema que detecte en las instalaciones. Por ejemplo, infórmenos si una luz no funciona o si la instalación está dañada. Sírvase informar de toda actividad sospechosa o delitos tanto al operador de la instalación como a los agentes de la autoridad local.

SU ELEGIBILIDAD PARA RETIRAR FONDOS

Esta declaración de política se aplica a todas las cuentas.

Nuestra política es poner a su disposición los fondos procedentes de sus depósitos de efectivo, de cheques, y directos electrónicos inmediatamente. En ese momento, usted puede retirar los fondos en efectivo y nosotros los utilizaremos para pagar cheques emitidos por usted.

Por favor, recuerde que incluso después de que hayamos puesto fondos a su disposición y usted haya retirado los fondos, los cheques depositados por usted que nos son devueltos impagos y otros problemas relacionados con su depósito continúan siendo su responsabilidad.

Para determinar la disponibilidad de sus depósitos, todos los días son días hábiles excepto sábados, domingos y días feriados federales. Si usted efectúa un depósito antes del cierre en un día hábil en el que nuestras oficinas están abiertas, consideraremos que ese día es el día de su depósito. Sin embargo, si usted efectúa un depósito después del cierre o en un día en el que nuestras oficinas no están abiertas, consideraremos que el depósito se efectuó en el siguiente día hábil en el que nuestras oficinas estén abiertas.

Si usted efectúa un depósito en un cajero automático (ATM) antes de 1:00 P.M. en un día hábil en el que nuestras oficinas están abiertas, consideraremos que ese día es el día de su depósito. Sin embargo, si usted efectúa un depósito en un cajero automático después de 1:00 P.M. o en un

día en el que nuestras oficinas no están abiertas, consideraremos que el depósito se efectuó en el siguiente día hábil en el que nuestras oficinas estén abiertas.

PUEDEN APLICAR DEMORAS MÁS LARGAS

Demoras caso por caso. En algunos casos, no pondremos a su disposición todos los fondos que usted deposite mediante cheque inmediatamente. Según el tipo de cheque que usted deposite, los fondos pueden no estar disponibles hasta el segundo día hábil después del día de su depósito. Sin embargo, los primeros \$200 de su depósito estarán disponibles inmediatamente.

Si no vamos a poner todos los fondos procedentes de su depósito a su disposición inmediatamente, se lo notificaremos cuando efectúe su depósito. También le diremos cuando estarán disponibles los fondos. Si usted no entrega su depósito directamente a uno de nuestros empleados, o si decidimos tomar esta medida después de que usted haya salido de nuestras oficinas, le enviaremos la notificación por correo a más tardar el día después de haber recibido su depósito.

Si va a necesitar los fondos procedentes de un depósito inmediatamente, debe preguntarnos cuando estarán disponibles los fondos.

Excepciones precaucionarias. Adicionalmente, los fondos que usted deposite mediante cheque pueden demorarse por un período más largo en las siguientes circunstancias:

Creemos que un cheque depositado por usted no será pagado.

Usted deposita cheques que totalizan más de \$5,000 en un día determinado.

Usted vuelve a depositar un cheque que ha sido devuelto impago.

Usted ha dejado su cuenta en descubierto repetidamente en los últimos seis meses.

Ocurre una emergencia, tal como el fallo de instalaciones informáticas o de comunicaciones.

Se lo notificaremos si demoramos la disponibilidad de sus fondos para retiros por una de estas razones, y le diremos cuando estarán disponibles los fondos. Generalmente los fondos estarán disponibles a más tardar el séptimo día hábil después del día de su depósito.

REGLAS ESPECIALES PARA NUEVAS CUENTAS

Si usted es un nuevo miembro, las siguientes reglas especiales aplicarán durante los primeros 30 días después de la apertura de su cuenta.

Los fondos procedentes de depósitos directos electrónicos a su cuenta estarán disponibles el día en que recibimos el depósito. Los fondos procedentes de depósitos de efectivo, transferencias electrónicas, y los primeros \$5,000 de los depósitos totales efectuados en un día mediante cheques oficiales, cheques certificados, cheques de caja, cheques de viajero y cheques gubernamentales federales, estatales y locales estarán disponibles inmediatamente si el depósito reúne ciertas condiciones. Por ejemplo, los cheques deben estar emitidos a nombre de usted (y posiblemente tenga que utilizar una boleta de depósito especial). La cantidad que exceda \$5,000 estará disponible el noveno día hábil después del día de su depósito. Si usted no deposita esos cheques (otros que un cheque del Tesoro de los EE.UU.) entregándolos personalmente a uno de nuestros empleados, los primeros \$5,000 no estarán disponibles hasta el segundo día hábil después del día de su depósito.

Los fondos procedentes de depósitos de otros cheques estarán disponibles el onceavo día hábil después del día de su depósito.

DEPÓSITOS EN CAJEROS AUTOMÁTICOS

Los fondos procedentes de depósitos (de efectivo o de cheques) efectuados en cajeros automáticos (ATMs) no estarán disponibles hasta el primer día hábil después del día de su depósito.

DIVULGACIÓN SOBRE LA VERACIDAD

EN LOS AHORROS

CUENTA CORRIENTE COMÚN

CUENTA CORRIENTE PARA MENORES DE EDAD

(Menores de 18 años de edad)

Información sobre tasas:

La tasa de dividendo y la tasa anual efectiva pueden cambiar cada mes. Podemos cambiar la tasa de dividendo sobre su cuenta según lo determine la directiva de la cooperativa de crédito.

Capitalización y abono - Los dividendos se capitalizarán mensualmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta mensualmente.

Período de dividendos - Para este tipo de cuenta, el período de dividendos es mensual, por ejemplo, la fecha inicial del primer período de dividendos del año natural es enero 1, y la fecha final de tal período de dividendos es enero 31. Todos los demás períodos de dividendos siguen la misma estructura de fechas. La fecha de declaración de dividendos es el último día del período de dividendos, y para el ejemplo anterior es enero 31.

Requisitos referentes al saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es la compra de una participación en la cooperativa de crédito. Para obtener mayor información, vea los requisitos estatutarios en la sección Características Comunes.

En las cuentas de ahorro de menores (miembros menores de 18 años de edad), se requiere un mínimo de \$5.00 para abrir la cuenta. El miembro debe aumentar el saldo por encima de \$25.00 (una participación) antes de que se permitan retiros.

Método de cálculo del saldo promedio diario - Los dividendos se calculan por el método del saldo promedio diario, el cual aplica una tasa periódica al saldo promedio diario existente en la cuenta en el período correspondiente. El saldo promedio diario se calcula sumando los saldos en la cuenta en cada día del período y dividiendo el resultado entre el número de días en el período. El período que utilizamos es el estado mensual de su cuenta.

Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los dividendos empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

Puede ser tenedor de un máximo de uno participaciones en la cuenta.

No podrá efectuar más de seis retiros o transferencias a otra cuenta que usted tenga en la cooperativa de crédito o a un tercero mediante transferencia preautorizada, automática, o por computadora u orden o instrucción telefónica, o mediante cheque, giro, tarjeta de débito (si procede) u orden de naturaleza similar a un tercero. Toda transacción que presente después de efectuada la sexta será rechazada. (Límites de la Regla D)

Valor nominal de una participación:

El valor nominal de una participación es \$25.00.

CUENTA CORRIENTE ESPECIAL

Información sobre tasas:

La tasa de dividendo y la tasa anual efectiva pueden cambiar cada mes. Podemos cambiar la tasa de dividendo sobre su cuenta según lo determine el comité de gestión de activos y pasivos de la cooperativa de crédito.

Capitalización y abono - Los dividendos se capitalizarán mensualmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta mensualmente.

Período de dividendos - Para este tipo de cuenta, el período de dividendos es mensual, por ejemplo, la fecha inicial del primer período de dividendos del año natural es enero 1, y la fecha final de tal período de dividendos es enero 31. Todos los demás períodos de dividendos siguen la misma estructura de fechas. La fecha de declaración de dividendos es el último día del período de dividendos, y para el ejemplo anterior es enero 31.

Requisitos referentes al saldo mínimo:

No hay requisitos referentes al saldo mínimo aplicables a esta cuenta.

Método de cálculo del saldo promedio diario - Los dividendos se calculan por el método del saldo promedio diario, el cual aplica una tasa periódica al saldo promedio diario existente en la cuenta en el período correspondiente. El saldo promedio diario se calcula sumando los saldos en la cuenta en cada día del período y dividiendo el resultado entre el número de días en el período. El período que utilizamos es el estado mensual de su cuenta.

Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los dividendos empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

No podrá efectuar más de seis retiros o transferencias a otra cuenta que usted tenga en la cooperativa de crédito o a un tercero mediante transferencia preautorizada, automática, o por computadora u orden o instrucción telefónica, o mediante cheque, giro, tarjeta de débito (si procede) u orden de naturaleza similar a un tercero. Toda transacción que presente después de efectuada la sexta será rechazada. (Límites de la Regla D)

CUENTA CHRISTMAS CLUB

Información sobre tasas - La tasa de dividendos y la tasa anual efectiva pueden cambiar cada mes. Podemos cambiar la tasa de dividendos de su cuenta según lo determine el comité de gestión de activos y pasivos de la cooperativa de crédito.

Frecuencia de capitalización - Los dividendos se capitalizarán mensualmente.

Frecuencia del abono en cuenta - Los dividendos se abonarán a su cuenta mensualmente.

Período del dividendo - Para este tipo de cuenta el período del dividendo es mensual.

Requisitos referentes al saldo mínimo:

No hay requisitos referentes al saldo mínimo aplicables a esta cuenta.

Método de cálculo del saldo promedio diario - Los dividendos se calculan por el método del saldo promedio diario, el cual aplica una tasa periódica al saldo promedio diario existente en la cuenta en el periodo correspondiente. El saldo promedio diario se calcula sumando los saldos en la cuenta durante cada día del período y dividiendo el resultado entre el número de días del período. El período que utilizamos es el estado mensual de su cuenta.

Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los dividendos empezarán a devengarse el día hábil en el que usted deposita instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

Puede efectuar adiciones ilimitadas a su cuenta.

Usted puede retirar capital de su cuenta antes del vencimiento sólo si lo aceptamos en el momento en que solicite el retiro. El capital retirado antes del vencimiento se incluye en la cantidad sujeta a recargo por retiro anticipado.

Usted no puede retirar dividendos de su cuenta antes del vencimiento.

Plazos - Su cuenta vencerá el 31 de Octubre de cada año.

Recargos por retiro anticipado (es posible que se cobre un recargo por retiros antes del vencimiento) -

Para obtener información sobre el recargo que podemos imponer, consultar el anexo de cargos que se presenta por separado.

En ciertas circunstancias tales como la muerte o la incompetencia de un titular de esta cuenta, la ley permite, o en ciertos casos exige, la dispensa del recargo por retiro anticipado. También pueden aplicarse otras excepciones, por ejemplo, si la cuenta es parte de un IRA u otro plan de ahorro con diferimiento de impuestos.

Cuenta renovable automáticamente - Esta cuenta se renovará automáticamente al vencimiento. Usted puede evitar la renovación si recibimos aviso escrito de usted antes del vencimiento informándonos de su intención de no renovar. Si usted evita la renovación, los dividendos no se devengarán después del vencimiento final.

Cada plazo de renovación será igual al plazo original, y empezará a correr en la fecha de vencimiento. Los dividendos serán calculados sobre la misma base que durante el plazo original.

No hay período de gracia después del vencimiento de esta cuenta durante el cual usted pueda retirar los fondos sin que se le cobre un recargo por retiro anticipado.

CUENTA CORRIENTE CONNECT

Información sobre la tasa de interés: esta cuenta no genera intereses.

Tarifas y cargos:

Existe un cargo mensual de servicio que se asocia con esta cuenta (ver el anexo de cargos). Este cargo por servicio se puede reducir o eliminar de las siguientes formas:

- descuento de \$4,00 USD para aquellos que han sido miembros de la unión de crédito Greater Nevada Credit Union por 10 o más años
- descuento de \$2,00 USD para los miembros de 65 años de edad y mayores
- descuento de \$2,00 USD por seleccionar estados de cuenta enviados por medios electrónicos
- descuento de \$2,00 USD por depósito directo
- descuento de \$0,20 USD por cada compra realizada con tarjeta de débito, registrada y pagada durante el ciclo mensual del estado de cuenta

Los descuentos de aplicarán solamente para reducir y eliminar el cargo de servicio.

Cualquier descuento obtenido en exceso de la cantidad del cargo mensual no se acreditará a la cuenta.

CUENTA CORRIENTE ROCK

Requisitos para ser elegible: para calificar para las recompensas “Rock Checking” deberá realizar lo siguiente durante "el ciclo mensual de cualificación":

- tener por o menos 15 cargos de compras realizadas con tarjeta de débito registrados y pagados
- recibir electrónicamente su estado de cuenta mensual
- tener por lo menos un (1) depósito directo registrado y pagado

“Ciclo de calificación” significa un período que comienza un día antes del primer día del mes y finaliza un día antes del último día del mes (por ejemplo, 31 de julio a 30 de agosto para el estado de cuenta de agosto).

Información sobre la tasa de interés: esta cuenta no genera intereses.

Recompensas de la cuenta: si cumplió con los requisitos para ser elegible para el mes, entonces:

- Reembolsaremos los cargos de cajeros automáticos (ATM) nacionales
- Reembolsaremos las compras hechas en línea en la tienda iTunes® o Amazon.com hasta por una cantidad máxima de \$8.00 incluyendo los impuestos sobre la venta aplicables. Las compras que califican deberán realizarse usando su tarjeta de débito Greater Nevada ligada a su cuenta de cheques ROCK. El reembolso se acreditará en su próximo estado de cuenta mensual. Si no se usan dentro de 45 días, estos beneficios expirarán. Todos los reembolsos por beneficios son no transferibles y expirarán automáticamente al cierre de la cuenta.

Tarifas y cargos:

Hay un cargo mensual de servicio que se asocia con esta cuenta si no se cumplen con todos los requisitos para ser elegible (ver el anexo de cargos).

Estados de cuenta y notificación: para ser elegible para esta cuenta, usted debe recibir su estado de cuenta y notificaciones de cuenta electrónicamente.

CUENTA CORRIENTE ASPIRE

Requisitos para ser elegible: para calificar para las recompensas “Aspire Checking” deberá realizar lo siguiente durante el mes del "ciclo de cualificación":

- tener por o menos 15 cargos de compras realizadas con tarjeta de débito registrados y pagados
- recibir electrónicamente su estado de cuenta mensual
- tener por lo menos un depósito directo registrado y pagado

“Ciclo de calificación” significa un período que comienza un día antes del primer día del mes y finaliza un día antes del último día del mes (por ejemplo, 31 de julio a 30 de agosto para el estado de cuenta de agosto).

Información sobre la tasa de interés: la tasa de interés y el porcentaje de rendimiento anual para su cuenta puede cambiar en cualquier momento, según lo determine el comité de activos y pasivos de la unión de crédito.

Capitalización y abono - Los intereses se capitalizarán mensualmente y se abonarán en su cuenta mensualmente.

Método de cálculo del saldo - Los dividendos se calculan por el método del saldo promedio diario, el cual aplica una tasa periódica al saldo promedio diario existente en la cuenta en el período correspondiente. El saldo promedio diario se calcula sumando los saldos en la cuenta durante cada día del período y dividiendo el resultado entre el número de días del período. El período que utilizamos es el estado mensual de su cuenta.

Devengo de intereses en depósitos de efectos distintos del efectivo - Los intereses comenzarán a devengarse el primer día hábil de su depósito.

Cargos y comisiones:

Hay un cargo mensual de servicio que se asocia con esta cuenta si no se cumplen con todos los requisitos para ser elegible (ver el anexo de cargos).

Estados de cuenta y notificación: para ser elegible para esta cuenta, usted debe recibir su estado de cuenta y notificaciones de cuenta electrónicamente.

Recompensas de la cuenta: si cumplió con los requisitos para ser elegible para el mes, entonces:

- Reembolsaremos los cargos de cajeros automáticos (ATM) nacionales
- Le pagaremos interés en los saldos de su cuenta con el bono de tasa actual para la cuenta de cheques Aspire Checking (ver lista de cuotas)

CUENTA DEL MERCADO DE DINERO

Información sobre tasas:

La tasa de dividendo y la tasa anual efectiva pueden cambiar en cualquier momento, según lo determine el comité de gestión de activos y pasivos de la cooperativa de crédito.

Capitalización y abono - Los dividendos se capitalizarán mensualmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta mensualmente.

Período de dividendos - Para este tipo de cuenta, el período de dividendos es mensual, por ejemplo, la fecha inicial del primer período de dividendos del año natural es enero 1, y la fecha final de tal período de dividendos es enero 31. Todos los demás períodos de dividendos siguen la misma estructura de fechas. La fecha de declaración de dividendos es el último día del período de dividendos, y para el ejemplo anterior es enero 31.

Requisitos referentes al saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$2,500.00.

Tiene que mantener un saldo mínimo diario de \$2,500.00 en su cuenta para evitar un cargo saldo mínimo. Si, en algún momento durante cualquier mes, el saldo de su cuenta es inferior al mínimo requerido, su cuenta estará sujeta a un cargo por saldo mínimo por ese mes (consultar el anexo de cargos que se presenta por separado).

Método de cálculo del saldo promedio diario - Los dividendos se calculan por el método del saldo promedio diario, el cual aplica una tasa periódica al saldo promedio diario existente en la cuenta en el período correspondiente. El saldo promedio diario se calcula sumando los saldos en la cuenta en cada día del período y dividiendo el resultado entre el número de días en el período. El período que utilizamos es el estado mensual de su cuenta.

Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los dividendos empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

La cantidad mínima que puede retirar por cheques de terceros es \$100.00 por cheque de tercero.

No podrá efectuar más de seis retiros o transferencias a otra cuenta que usted tenga en la cooperativa de crédito o a un tercero mediante transferencia preautorizada, automática, o por computadora u orden o instrucción telefónica, o mediante cheque, giro, tarjeta de débito (si procede) u orden de naturaleza similar a un tercero. Toda transacción que presente después de efectuada la sexta será rechazada. (Límites de la Regla D)

CUENTA CORRIENTE IRA

Información sobre tasas:

La tasa de dividendo y la tasa anual efectiva pueden cambiar en cualquier momento, según lo determine el comité de gestión de activos y pasivos de la cooperativa de crédito.

Capitalización y abono - Los dividendos se capitalizarán mensualmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta mensualmente.

Período de dividendos - Para este tipo de cuenta, el período de dividendos es mensual, por ejemplo, la fecha inicial del primer período de dividendos del año natural es enero 1, y la fecha final de tal período de dividendos es enero 31. Todos los demás períodos de dividendos siguen la misma estructura de fechas. La fecha de declaración de dividendos es el último día del período de dividendos, y para el ejemplo anterior es enero 31.

Requisitos referentes al saldo mínimo:

No hay requisitos referentes al saldo mínimo aplicables a esta cuenta.

Método de cálculo del saldo promedio diario - Los dividendos se calculan por el método del saldo promedio diario, el cual aplica una tasa periódica al saldo promedio diario existente en la cuenta en el período correspondiente. El saldo promedio diario se calcula sumando los saldos en la cuenta en cada día del período y dividiendo el resultado entre el número de días en el período. El período que utilizamos es el estado mensual de su cuenta.

Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los dividendos empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

No podrá efectuar retiros o transferencias a otra cuenta suya en una cooperativa de crédito, o a un tercero mediante una transferencia preautorizada o automática, o una orden o instrucción telefónica a un tercero.

CERTIFICADO DE ACCIONES

Información sobre tasas - Se le pagará la tasa divulgada hasta el primer vencimiento.

Frecuencia de capitalización - Salvo si se han pagado de otro modo, los dividendos se capitalizarán mensualmente.

Frecuencia del abono en cuenta - Los dividendos se abonarán a su cuenta mensualmente. Alternativamente usted puede elegir que los dividendos le sean pagados a usted con cheque mensualmente en vez de ser abonados a esta cuenta.

Período del dividendo - Para este tipo de cuenta el período del dividendo es mensual.

Requisitos referentes al saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$1,000.00.

Tiene que mantener un saldo promedio diario mínimo de \$1,000.00 en su cuenta para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

Método de cálculo del saldo promedio diario - Los dividendos se calculan por el método del saldo promedio diario, el cual aplica una tasa periódica al saldo promedio diario existente en la cuenta en el período correspondiente. El saldo promedio diario se calcula sumando los saldos en la cuenta durante cada día del período y dividiendo el resultado entre el número de días del período. El período que utilizamos es el mes.

Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los dividendos empezarán a devengarse el día hábil en el que usted deposita instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

Una vez abierta la cuenta, usted no puede efectuar adiciones a la cuenta hasta la fecha de vencimiento establecida en la cuenta.

Usted no puede retirar capital de su cuenta antes del vencimiento.

Usted puede retirar dividendos antes del vencimiento sólo si arregla con nosotros que le efectuemos pagos periódicos de dividendos en vez de abonarlos en cuenta.

Recargos por retiro anticipado (es posible que se cobre un recargo por retiros antes del vencimiento) -

- Si el vencimiento inicial de su cuenta es de dos años o menos:
El recargo que podemos cobrar será equivalente a 90 días de dividendos sobre la cantidad retirada sujeta a recargo.
- Si el vencimiento inicial de su cuenta es de más de dos años:
El recargo que podemos cobrar será equivalente a 180 días de dividendos sobre la cantidad retirada sujeta a recargo.

En ciertas circunstancias tales como la muerte o la incompetencia de un titular de esta cuenta, la ley permite, o en ciertos casos exige, la dispensa del recargo por retiro anticipado. También pueden aplicarse otras excepciones, por ejemplo, si la cuenta es parte de un IRA u otro plan de ahorro con diferimiento de impuestos.

Retiro de dividendos antes del vencimiento - La tasa anual efectiva se basa en el supuesto de que los dividendos permanecerán en la cuenta hasta el vencimiento. Los retiros reducirán el rendimiento.

Cuenta renovable automáticamente - Esta cuenta se renovará automáticamente al vencimiento. Usted puede evitar la renovación si usted retira los fondos en la cuenta al vencimiento (o dentro del período de gracia

mencionado más abajo, en su caso) o recibimos aviso escrito de usted dentro del período de gracia mencionado más abajo, en su caso. Podemos evitar la renovación si le enviamos un aviso por correo por lo menos 30 días naturales antes del vencimiento. Ya sea que la renovación la evite usted o la evitemos nosotros, sus fondos serán depositados en una cuenta que genere dividendos.

Cada plazo de renovación será igual al plazo original, y empezará a correr en la fecha de vencimiento. La tasa de dividendos será la misma que estemos ofreciendo en la fecha de vencimiento sobre las nuevas cuentas a plazo fijo con el mismo plazo, saldo mínimo (en su caso) y otras características que la cuenta a plazo fijo original.

Se fija un período de gracia de cinco días hábiles a partir del vencimiento de esta cuenta, durante el cual podrá retirar los fondos sin tener que pagar un recargo por retiro anticipado.

CUENTA CORRIENTE IRA CERTIFICADO

Información sobre tasas - Se le pagará la tasa divulgada hasta el primer vencimiento.

Frecuencia de capitalización - Los dividendos se capitalizarán mensualmente.

Frecuencia del abono en cuenta - Los dividendos se abonarán a su cuenta mensualmente.

Período del dividendo - Para este tipo de cuenta el período del dividendo es mensual.

Requisitos referentes al saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$1,000.00.

Tiene que mantener un saldo promedio diario mínimo de \$1,000.00 en su cuenta para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

Método de cálculo del saldo promedio diario - Los dividendos se calculan por el método del saldo promedio diario, el cual aplica una tasa periódica al saldo promedio diario existente en la cuenta en el período correspondiente. El saldo promedio diario se calcula sumando los saldos en la cuenta durante cada día del período y dividiendo el resultado entre el número de días del período. El período que utilizamos es el mes.

Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los dividendos empezarán a devengarse el día hábil en el que usted deposita instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

Una vez abierta la cuenta, usted no puede efectuar adiciones a la cuenta hasta la fecha de vencimiento establecida en la cuenta.

Usted no puede retirar capital de su cuenta antes del vencimiento.

Usted no puede retirar dividendos de su cuenta antes del vencimiento.

Recargos por retiro anticipado (es posible que se cobre un recargo por retiros antes del vencimiento) -

- Si el vencimiento inicial de su cuenta es de dos años o menos:
El recargo que podemos cobrar será equivalente a 90 días de dividendos sobre la cantidad retirada sujeta a recargo.
- Si el vencimiento inicial de su cuenta es de más de dos años:
El recargo que podemos cobrar será equivalente a 180 días de dividendos sobre la cantidad retirada sujeta a recargo.

En ciertas circunstancias tales como la muerte o la incompetencia de un titular de esta cuenta, la ley permite, o en ciertos casos exige, la dispensa del recargo por retiro anticipado. También pueden aplicarse otras excepciones, por ejemplo, si la cuenta es parte de un IRA u otro plan de ahorro con diferimiento de impuestos.

Cuenta renovable automáticamente - Esta cuenta se renovará automáticamente al vencimiento. Usted puede evitar la renovación si usted retira los fondos en la cuenta al vencimiento (o dentro del período de gracia mencionado más abajo, en su caso) o recibimos aviso escrito de usted dentro del período de gracia mencionado más abajo, en su caso. Podemos evitar la renovación si le enviamos un aviso por correo por lo menos 30 días naturales antes del vencimiento. Ya sea que la renovación la evite usted o la evitemos nosotros, sus fondos serán depositados en una cuenta que genere dividendos.

Cada plazo de renovación será igual al plazo original, y empezará a correr en la fecha de vencimiento. La tasa de dividendos será la misma que estemos ofreciendo en la fecha de vencimiento sobre las nuevas cuentas a plazo fijo con el mismo plazo, saldo mínimo (en su caso) y otras características que la cuenta a plazo fijo original.

Se fija un período de gracia de cinco días hábiles a partir del vencimiento de esta cuenta, durante el cual podrá retirar los fondos sin tener que pagar un recargo por retiro anticipado.

CARACTERÍSTICAS COMUNES

Disposiciones de los estatutos:

Tiene que completar el pago de una participación (\$25.00) en su cuenta corriente común como condición para ser admitido como miembro.

Límite sobre transacciones - Nos reservamos el derecho de exigir en cualquier momento un aviso por escrito con siete días de anticipación como mínimo antes de cada retiro de una cuenta que genera intereses otra que un

depósito a plazo, o de cualquier otra cuenta de ahorros según definida por la Regla D.

Naturaleza de los dividendos - Los dividendos se pagan a partir de los ingresos corrientes y de las ganancias disponibles, después de las transferencias obligatorias a reservas al final de un período de dividendos. (Esta divulgación explica en mayor detalle el pago de dividendos sobre su(s) cuenta(s) otra(s) que cuentas a plazo fijo.)

Fondo Nacional de Seguro de Participaciones en Cooperativas de Crédito - Las cuentas de los miembros de esta cooperativa de crédito están aseguradas por el Gobierno Federal a través del Fondo Nacional de Seguro de Participaciones en Cooperativas de Crédito hasta \$250,000.

Cargos - Para recibir información adicional, sírvase remitirse a nuestro anexo de cargos que se presenta por separado.

SU CUENTA

Estas son las cuentas que usted ha abierto o sobre las que ha solicitado información. En el interior de este folleto encontrará más detalles sobre esas cuentas.

CUENTA CORRIENTE COMÚN

CUENTA CORRIENTE ESPECIAL

CUENTA CORRIENTE PARA MENORES DE EDAD
(Menores de 18 años)

CUENTA CHRISTMAS CLUB

CUENTA CORRIENTE CONNECT

CUENTA CORRIENTE ROCK

CUENTA CORRIENTE ASPIRE

CUENTA DEL MERCADO DE DINERO

CUENTA CORRIENTE IRA

CERTIFICADO DE ACCIONES

CUENTA CORRIENTE IRA CERTIFICADO

¡A SU SERVICIO DESDE

1949!

Phone Numbers

Douglas/Carson: (775) 882-2060

Reno/Sparks: (775) 334-8600

Toll-Free: (800) 421-6674

Greater Nevada Branch Locations

Carson City

451 Eagle Station Lane
Carson City, NV 89701

4131 North Carson Street
Carson City, NV 89706

Carson High School
1111 North Saliman Road
Carson City, NV 89701

Dayton

555 Highway 50 East
Dayton, NV 89403

Reno

6745 Sierra Center Parkway
Reno, NV 89511

Spanish Springs

1101 Los Altos Parkway
Sparks, NV 89436

Minden

1545 Highway 395
Minden, NV 89423

Ely

1008 Highway 6
Ely, NV 89301

West Wendover

900 North Alpine Street
West Wendover, NV 89883



2990981-020

© 1988, 1993, 1996 Wolters Kluwer Financial Services – Bankers Systems™
Form AIB-TIS-CU-S 11/15/2001 3p,9a Custom TCM-30CUm,2ba,4q